

DECRETO Nº **1221**

TEMUCO,  
**13 MAYO 2020**

VISTOS :

- 1.- Contrato Privado de Comodato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la THE RENTAL STORE CHILE S.A., con fecha 28 de abril del 2020.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato Privado de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y THE RENTAL STORE CHILE S.A., por escritura privada de fecha 28 de abril 2020.
- 2.- Mediante el referido contrato, THE RENTAL STORE CHILE S.A., entrega en comodato el "Equipo de Comodato", singularizado en la cláusula primera del mencionado instrumento.
- 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 meses, contados desde el día suscripción del presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava.
- 4.- El contrato referido en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- El comodante.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



2028146

## **CONTRATO DE COMODATO**

En Santiago, a 28 de Abril de 2020, entre THE RENTAL STORE CHILE SA (en adelante THE RENTAL STORE), RUT 96.974.320-5, representada, según se acreditará, por Claudio Massardo Moretti, RUT N° \_\_\_\_\_ todos domiciliados en esta ciudad, Av. Eduardo Frei Montalva 8771, Santiago, por una parte y por otra, Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT 69.190.700 – 7, en adelante La Municipalidad, representada por Miguel Ángel Becker Alvear, RUT N° \_\_\_\_\_ todos domiciliados en Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco se ha convenido en la celebración del siguiente contrato.

### **PRIMERO:**

THE RENTAL STORE es dueña del bien que se individualiza a continuación (en adelante “Equipo en Comodato”):

- Tipo: Grupo Electrónico
- Marca: Olympian Caterpillar
- Modelo: GEP169 SA
- Serie: AR800258
- Motor: OLY00000TAR800258
- Año: 2019
- Tablero de transferencia Automática

### **SEGUNDO:**

THE RENTAL STORE por el presente instrumento entrega en este acto en comodato el Equipo en Comodato, por el plazo de 5 meses desde el día de hoy, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava.

El plazo comienza a correr a partir del retiro del EQUIPO EN COMODATO por La Municipalidad quien reconoce haberlo recibido a su entera y total satisfacción. La empresa emitirá un certificado o declaración jurada que el equipo se encuentra en perfectas condiciones de usos declarando, además, que se encuentra en perfectas condiciones de uso y conservación.

La Municipalidad tendrá a su cargo todos los costos y gastos que sean necesarios para el retiro del EQUIPO EN COMODATO desde la sucursal de THE RENTAL STORE en Temuco ubicada en Guido Beck de Ramberga 1710, Padre Las Casa y su posterior devolución en la misma instalación y/o donde THE RENTAL STORE le indique fehacientemente en un futuro.

**QUINTO: DERECHO DE INSPECCIÓN:** THE RENTAL STORE tendrá el derecho de inspeccionar el EQUIPO EN COMODATO cuantas veces desee sin comunicación previa a la Municipalidad, con los debidos accesos requeridos para ingreso a faena.

**SEXTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

La Municipalidad realizará la instalación, el mantenimiento preventivo y diario del EQUIPO EN COMODATO según lo estipulado en el manual de mantenimiento del equipo entregado a la Municipalidad el cual manifiesta conocer y aceptar en su totalidad.

Cualquier mantenimiento que requiera la participación de técnicos de THE RENTAL STORE será cotizada por La Municipalidad y cancelada por ella.

**SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD:** La Municipalidad será responsable por el EQUIPO EN COMODATO y sus accesorios, desde el momento de la entrega y hasta la efectiva devolución del mismo.

En tal sentido, La Municipalidad se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a THE RENTAL STORE, sus representantes y empleados de todos y cada uno de los reclamos o acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier naturaleza, con motivo de o con causa u origen y/o vinculación directa o indirecta con el presente, cubriéndolo de toda pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores, peritos y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). Siempre y cuando la falla sea por un mal uso de parte del personal Municipal, no por lo propio del desgaste y uso de la maquina.

En caso de que THE RENTAL STORE reciba un reclamo o sea demandado o parte en cualquier acción o procedimiento judicial, administrativo o extrajudicial (en adelante, el "Reclamo") notificará fehacientemente el Reclamo a La Municipalidad tan pronto como le sea posible y dentro de un plazo razonable a fin de que La Municipalidad responda dicho Reclamo en tiempo y forma.

La defensa de THE RENTAL STORE deberá encomendarse a un abogado idóneo y especializado en la materia que verse el Reclamo, el cual será definido por ambas partes.

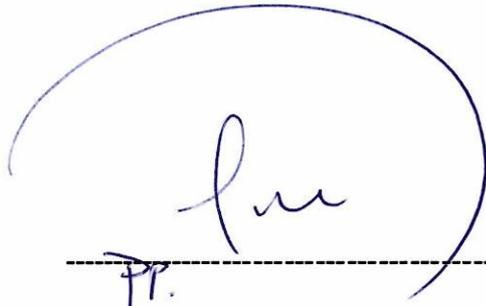
La Municipalidad se obliga a reintegrar a THE RENTAL STORE, en el perentorio plazo de tres (3) días corridos de notificado, todas las sumas desembolsadas como consecuencia de dichos reclamos, incluyéndose pagos, gastos causídicos y extrajudiciales y honorarios de abogados. La falta de pago de dichas sumas dará derecho a THE RENTAL STORE, sin perjuicio de resolver de pleno derecho el presente, a iniciar el cobro judicial de los importes desembolsados, más sus accesorios. Esta obligación solo se hará efectiva con sentencias

El presente contrato se extiende en 4 ejemplares iguales, quedando 2 en poder de cada parte.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIAS:**

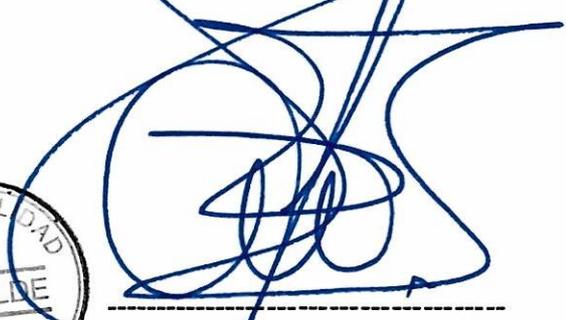
La personería de Claudio Massardo Moretti para actuar en nombre y representación de THE RENTAL STORE consta en la escritura pública de fecha 10 de junio de 2019, otorgada en la Notaría Pública de don Alvaro González Salinas.

La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en nombre y representación del Comodatario consta en Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016.



-----  
P.P.  
Claudio Massardo Moretti

Por **THE RENTAL STORE CHILES.A.**

  
-----  
Miguel Ángel Becker Alvear

Por **Municipalidad de Temuco,  
Corporación Autónoma de Derecho  
Público**



**FINNING**



T H E  
Rental  
S T O R E

# Contrato de Arriendo Nro. 1000002712

**NOMBRE VENDEDOR** :Nicolas Gana.  
**ORDEN DE ARRIENDO** :1000002712.  
**FECHA** :.  
**DOMICILIO ARRENTATARIA** :  
**Modelo** :GEP169 SA.  
**Marca** :AA.  
**Serie Chasis** :.  
**Serie Motor** :.  
**Año** :2019.

DIREC. ADM Y TRANSP PRAT 650 CAUTÍN TEMUCO 09.

**ARRENTATARIA** :MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.  
**RUT ARRENTATARIA** :69190700-7.  
**REPRESENTANTE** : Miguel Ángel Becker  
**Placa Patente** :  
**N° interno** :10071771.  
**N° Guía de despacho** :  
**Horómetro** : 2.214

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
RUT: 69190700-  
Representada por:  
Sr. Miguel Ángel Becker  
C.I. \_\_\_\_\_

THE RENTAL STORE CHILE S.A.  
RUT: 96.974.320-5  
Representada por:  
Sr. Claudio Massardo Moretti  
C.I. \_\_\_\_\_